CONTRATO No. 068 DE 2023

OBJETO:

"Suministro de combustible para el parque automotor del Instituto de tránsito y transporte de Acacías ITTA"

CONTRATISTA: Eida Zúa de Parra
CC. 41.698.241 de Bogotá D.C

SUPERVISOR: Wilson Alberto Saiz Agudelo
Técnico Operativo
Instituto de tránsito y transporte de Acacías

Acacías - Meta

Powered by CamScanner

CONTRATO No. 068 DE 2023

1. INFORMACION CONTRACTUAL BÁSICA

CONTRATISTA:	**CONTRATISTA**: Eida Zúa de Parra **CC**. 41.698.241 de Bogotá D.C
OBJETO:	"Suministro de combustible para el parque automotor del Instituto de tránsito y transporte de Acacías ITTA"
SUPERVISOR:	Wilson Alberto Saiz Agudelo
PLAZO INICIAL:	Diez (10) meses y diez (10) días
VALOR CONTRATO INICIAL:	Veinte millones de pesos moneda corriente ($20.000.000).
FECHA DE INICIO:	Febrero 17 de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	Diciembre 27 de 2023

1.1 MODIFICATORIAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 068 DE 2023

ADICIÓN, PRÓRROGAS , SUSPENSIÓN, REINICIO	
FECHA:	N/A
PLAZO:	N/A
REINICIO:	N/A
VALOR DE LA ADICIÓN:	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON ADICIÓN:	N/A

En las oficinas del Instituto de tránsito y transporte en la ciudad de Acacías - Meta, se reunieron el señor Wilson Alberto Saiz Agudelo, en condición de técnico operativo del Instituto de tránsito y transporte de Acacías y la señora Eida Zúa de Parra como Contratista, con el objeto de suscribir el acta de liquidación final bilateral del contrato No. 068 de 2023, de acuerdo con las siguientes consideraciones.

1.2 ANTECEDENTES

El Instituto de tránsito y transporte de Acacías - Meta, suscribió con la señora Eida Zúa de Parra, el contrato 068 de 2023 por un valor de veinte millones de pesos moneda corriente ($20.000.000), y con un plazo contractual de ejecución de diez (10) meses y diez (10) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y aprobación de las respectivas pólizas.

LA FORMA DE PAGO: El ITTA cancelará al contratista seleccionado el valor del contrato de acuerdo a la facturación o cuenta de cobro mensual del suministro entregado previa

Powered by CamScanner

certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo y los soportes del servicio realizado en el periodo, soporte de pago de seguridad social e informe del contratista. En todo caso el último pago se realizará previa firma del acta de terminación y acta de liquidación y acreditación de encontrarse al día en los pagos de seguridad social y parafiscal. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada, los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo hasta la liquidación del contrato. PARAGRAFO 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 en el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación.

1.1. ACTA DE INICIO DEL CONTRATO

El acta de inicio del contrato No. 068 de 2023, fue suscrita en febrero 17 de 2023, perfeccionado en la misma fecha, y estimando su finalización para el día 27 de diciembre de 2023. Se procede realizar el acta de terminación del contrato el día 27 de diciembre de 2023, al darse cumplido en su totalidad el objeto contractual.

1.3. ACLARACIONES Y PRECISIONES

Con el objetivo de precisar el alcance y dar claridad sobre las disposiciones contempladas en el contrato de la referencia y en cumplimiento de los principios de transparencia, eficiencia y responsabilidad, así como ajustar y corregir errores de transcripción en el contrato se aclara los aspectos que a continuación se señala.

Para efectos jurídicos el contrato tiene como valor de veinte millones de pesos moneda corriente ($20.000.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar y con un plazo contractual de ejecución inicial hasta el 27 de diciembre de 2023.

2. BALANCE ECONÓMICO FINAL

Como resultado de la presente liquidación final del contrato No. 068 de 2023, y una vez cuantificado el reconocimiento económico a realizar al contratista, se muestra a continuación el balance económico.

Tabla No. 1 Balance Económico final

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor Inicial	$20.000.000
Valor Adicional	$ 0
Ejecución del Contrato:	70.54%
Valor Ejecutado	$14.107.322
Primer pago	$2.279.240
Segundo pago	$1.183.142
Tercer pago	$1.140.509
Cuarto pago	$1.156.948
Quinto pago	$796.230
Sexto pago	$1.400.179
Séptimo pago	$1.312.147

Powered by CamScanner

Octavo pago	$1.197.453
Noveno pago	$957.713
Décimo pago	$961.889
Pago aprobado con la presente acta	$1.721.872
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$0
SALDO A FAVOR DEL ITTA	$ 5.892.678

3. DECLARACIÓN DE LOS LIQUIDADORES

La señora Eida Zúa de Parra denominada contratista, manifiesta que con la suscripción de la presente acta de liquidación final bilateral del contrato No. 068 de 2023, se declara conforme con los valores aquí acordados por todo concepto relacionado con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato de servicios.

Por razón de lo anterior, la contratista no formulará ningún tipo de objeción u oposición en contra del acta, ni en contra de ninguno de los aspectos que en ella se contienen y renuncia a cualquier reclamación judicial, administrativa o de cualquier naturaleza en contra del Instituto de tránsito y transporte de Acacías, sus funcionarios empleados o causahabientes, en relación con la celebración, ejecución y liquidación del contrato No. 068 de 2023.

Esta acta de liquidación final tiene los alcances de una transacción y los acuerdos consignados en ella hacen tránsito a cosa juzgada de acuerdo con el artículo 2483 del Código Civil.

En constancia firman la presente acta de liquidación final bilateral, quienes intervinieron en ella en Acacías - Meta a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2023.

POR EL CONTRATISTA:
FIRMA: Eida Zua de Parra
NOMBRE: Eida Zúa de Parra **CC.** 41.698.241 de Bogotá D.C
POR INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ACACÍAS:
FIRMA:
NOMBRE: Juan Nicolás Galaviz Rubio Director del Instituto de tránsito y transporte de Acacías

Vo.Bo. Oficina de contratación

Powered by CamScanner